

**Acuerdo de Adjudicación definitiva**

**EXPEDIENTE Nº DD 13/2012 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA EXTERNA DE UN PROYECTO COLABORATIVO FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA INTERREG IVC (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL)**

1. Una vez examinada la documentación justificativa, aportada por la empresa adjudicataria provisional, del procedimiento de licitación para la contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión financiera externa de un proyecto colaborativo financiado con cargo al programa Interreg IVC (Fondo Europeo De Desarrollo Regional), sujeto a las normas de contratación de la Fundación INCYDE.
2. La documentación queda íntegramente adjunta como ANEXO I a la presente acta.
3. Se ha adoptado el siguiente:

**ACUERDO**

- a) Nombre y dirección de la Entidad, objeto e importe del procedimiento de contratación.

La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el Procedimiento para la contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión financiera externa de un proyecto colaborativo financiado con cargo al programa Interreg IVC (Fondo Europeo De Desarrollo Regional), y aprobados por la Dirección General de la Fundación INCYDE el día 4 de junio de 2012, fueron publicados en el perfil del contratante de la Fundación INCYDE, con un presupuesto según Pliegos de hasta 90.000,00 euros, IVA incluido.

- b) Nombre de la empresa adjudicataria provisional y motivos que justifican su selección.

ECONET, S.L, que conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, ha sido calificada finalmente como la única oferta presentada.

4. Actuaciones futuras relativas al Contrato.

A partir de este momento, se adoptarán las siguientes actuaciones:

a) Notificación del acuerdo a todos los interesados. La decisión adoptada deberá ser comunicada:

- Mediante su publicación en el perfil del Contratante de la Fundación Incyde.
- Mediante notificación por escrito a la empresa adjudicataria.

b) Firma del Contrato por la empresa adjudicataria

Una vez elevada la adjudicación a definitiva, y dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva un representante del la Fundación Incyde y otro de la empresa adjudicataria firmarán el Contrato (por duplicado, conservando una copia cada una de las partes).

El representante de la empresa seleccionada, además del propio Contrato, firmará también una copia del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen su procedimiento de referencia.

En Madrid a 7 de septiembre de 2012



Ángel Colomina Pérez – Herrera  
Director General

